

RESOLUCION N°: 071/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Rawson.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1999.

Carrera N ° 2217/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Rawson, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización y,

CONSIDERANDO:

Que la carrera se considera pertinente ya que la Infectología se ha constituido en la actualidad en una de las especialidades médicas con mayor desarrollo y constantes avances en los métodos de diagnóstico, nuevas modalidades terapéuticas y mejores posibilidades de actuar en la prevención, lo que a su vez ha producido cambios que justifican plenamente la existencia de médicos especialistas en la disciplina.

Que sólo existe un convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Córdoba a los fines del pago de los salarios de aquellos alumnos que realizan la carrera bajo el régimen de residencia .

Que en lo que se refiere al perfil de la carrera, se considera necesario enfatizar la formación teórico-práctica del graduado en lo relativo a las patologías regionales argentinas, tanto desde el punto de vista médico como en otros aspectos relacionados con el abordaje integral de las mismas.

Que los criterios de admisión, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento, se consideran adecuados.

Que se considera necesario que los alumnos realicen rotaciones por servicios que no existen en el Hospital Rawson de Córdoba para lograr su formación en sub-áreas de la Infectología.

Que el órgano supervisor de la carrera no se consigna estrictamente como Comité Académico, sino que la supervisión queda repartida entre el Comité de Capacitación y Docencia del Hospital Rawson, el Consejo de Residencias de la Provincia de Córdoba y el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en general, el plan de estudios se considera correcto.

Que la frecuencia con la que se revisan planes y programas se considera adecuada, aunque no se consigna la bibliografía recomendada.

Que tanto la dimensión como el tiempo de dedicación del cuerpo académico son satisfactorios.

Que los títulos académicos y el desempeño profesional de los docentes son apropiados para cumplir con las tareas de enseñanza que les son confiadas.

Que la producción científica es en general escasa.

Que no se tiene previsto un plan de mejoramiento de la calidad del cuerpo docente.

Que no se efectúa evaluación de la actividad docente, excepto la que realizan los alumnos.

Que sólo se menciona un proyecto de investigación cuyo director es un docente de la carrera.

Que las publicaciones son escasas, y en general a nivel nacional, en revistas sin referato.

Que la cantidad de alumnos es adecuada, si bien se observa que en los últimos años, hay deserción de alumnos que cursan bajo el régimen de pasantías *ad honorem*.

Que los espacios físicos son adecuados para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Que la descripción de los laboratorios y equipos se realiza de manera amplia, sin especificar grado de complejidad de los mismos.

Que la biblioteca es adecuada y posee red de informática.

Que los servicios hospitalarios son aptos para el desarrollo de la carrera, aunque es necesario enfatizar la falta de algunos servicios necesarios para la correcta formación del médico infectólogo.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Rawson.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:.

- la implementación, en el plan de estudios, de contenidos relacionados con la patología regional argentina.
- la incorporación de conocimientos, en relación a disciplinas conexas con la infectología, como geografía médica, biología, etc.
- la evaluación periódica y actualización del plan y de los programas.
- el fomento de la investigación en áreas de pertinencia.
- la creación de mecanismos de actualización docente y de supervisión de los mismos.
- la conformación de un comité académico ad-hoc que supervise la carrera de manera integral.
- la realización de convenios que permitan efectuar la capacitación de los alumnos en Servicios con los que no cuenta la Unidad Académica Hospital Rawson, como así también para efectuar trabajos de campo en distintas disciplinas conexas y trabajos de investigación en colaboración.

- la profundización en la formación de especialistas con criterios que privilegien de Medicina preventiva por sobre la curativa.
- la realización, en la residencia, de trabajos de campo en patologías regionales para la mejor comprensión de las interacciones huésped-ambiente-agente etiológico.
- el cumplimiento del programa teórico en las pasantías, que es obligatorio para los alumnos residentes.
- la formulación de un programa de capacitación-actualización del cuerpo docente de acuerdo con la excelencia académica deseada para la carrera (cursos, rotaciones, talleres, etc)

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 071 – CONEAU - 99